

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del Ramo. La lista de 25 números vale un peso.

Bogotá, 4 de diciembre de 1875.

Alcaldía central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.

ESCUELAS DE ZIPAQUIRA.

Los certámenes públicos de esas escuelas se han transferido para los días 9 a 14 del mes en curso, en esta forma:

El día 9 los de la escuela elemental de niñas;

El día 10 los de la escuela superior de niñas;

El día 11 los de la escuela elemental de varones;

El día 12 los de la escuela médua de varones; i

Los días 13 i 14 los de la escuela superior de varones.

Los señores Directores de las escuelas urbanas i rurales del Departamento de Zipaquira se servirán concurrir a estos actos, i llevar a dicha ciudad los trabajos mas notables de sus escuelas para exhibirlos allí durante los certámenes.

Se invita a estos actos a todas las personas que deseen presenciarlos. Los alumnos de las escuelas se preparan para obsequiar a los espectadores con varias piezas de teatro i ejercicios de música i canto.

CONTENIDO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO.

LEI 81, de 17 de noviembre de 1875, por la cual se reconocen los servicios que el señor Nicolas Barragan ha prestado a la instruccion primaria del Estado. 941

Informe de una comision. 941

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

DIPLOMA de Maestro de escuela superior-espedito al señor César Baquero. 942

INVITACION para la provision de becas vacantes en las Escuelas Normales del Estado de Cundinamarca. 942

EXÁMENES anuales de las escuelas anexas a la Normal de Institutoras de Cundinamarca. 942

ACERCA de los. 943

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.

ACUERDO que reforma el de 4 de marzo de 1874. 943

MANIFESTACION de gratitud. 943

ACTAS de las sesiones del Consejo. 943

INVITACION a contrato. 944

HECHOS DIVERSOS.

CIRCULAR del Inspector del Departamento escolar del Norte. 944

Nota de la Municipalidad de Sutatusa. 944

Asamblea legislativa del Estado.

LEI-81.

DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1875, POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS SERVICIOS QUE EL SEÑOR NICOLAS BARRAGAN HA PRESTADO A LA INSTRUCCION PRIMARIA DEL ESTADO.

La Asamblea legislativa del Estado soberano de Cundinamarca,

Teniendo en consideración:

1.º Que el señor Nicolas Barragan se ha dedicado con una rara consagracion i vivo entusiasmo al servicio gratuito de la instruccion primaria;

2.º Que a esfuerzos del espresado señor Barragan se han establecido siete escuelas públicas en el distrito de Zipaquira, las cuales le hacen honor al Estado; i que con la cooperacion del señor Julian de Mendoza ha procurado últimamente una utilidad de mil pesos a favor de las espresadas escuelas;

3.º Que el Estado debe enaltecer i premiar a los individuos que se singularicen en tan jenerosa i civilizadora labor;

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º La Asamblea legislativa de Cundinamarca reconoce i aprecia, a nombre del Estado, los importantes i gratuitos servicios prestados por el señor Nicolas Barragan a las escuelas primarias de la ciudad de Zipaquira; i por tan señalado acto de patriotismo le da un público testimonio de reconocimiento.

Art. 2.º En la escuela superior de varones de Zipaquira, i en el salon de la Direccion de la Instruccion pública del Estado, se colocará el retrato del espresado señor Barragan, con esta inscripcion:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE CUNDINAMARCA.

AL AMIGO DE LA EDUCACION.

SEÑOR NICOLAS BARRAGAN.

(Aqui la fecha de la lei.)

Art. 3.º El Poder Ejecutivo del Estado abrirá en el Presupuesto de la vijencia en curso el crédito correspondiente para verificar el gasto que demande la ejecucion de esta lei.

Art. 4.º Una copia de esta lei se enviara al señor Barragan por conducto del Gobernador.

Dada en Bogotá, a nueve de noviembre de mil ochocientos setenta i cinco.

El Presidente, M. MURELLO.

El Secretario, Tomas Rodriguez Pérez.

Bogotá, 17 de noviembre de 1875.

Publíquese i ejecútuse.

El Gobernador del Estado,

EUSTORIO SALGAR.

El Secretario general, Celmaco Iridarte.

INFORME DE UNA COMISION.

Señores Diputados.

La Asamblea ha acordado en primer debate un proyecto de lei por el cual se reconocen los servicios que el señor Nicolas Barragan ha prestado a la instruccion primaria, i lleno gustoso la comision de revision que se me ha impuesto para la discusion del proyecto en segundo debate.

El honor que se trata de conceder al señor Barragan es singular, como lo espresa el proyecto; i por lo mismo, para que él sea merecido i justo i para que produzca el saludable estímulo que se propone el legislador al expedir un acto de esta naturaleza, es necesario examinar si en el presente caso se reúne el cúmulo de circunstancias que acreditan la expedicion de una lei semejante. Ocasionalmente he sido testigo presencial de muchos de los mas importantes servicios prestados a la instruccion por el señor Barragan, i puedo por lo mismo daros informes directos sobre el particular. Los demas datos los he tomado de los informes oficiales que ha publicado el señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Entre otros, el señor Barragan viene prestando sin interrupcion alguna los siguientes servicios a la instruccion primaria, hace mas de cuatro años.

En 1871 hizo parte del Consejo departamental de Instruccion pública de Zipaquira, i bien conocidos en el Estado son los laboriosos trabajos que en esa época ejecuto aquel Consejo para plantear en aquella seccion la nueva organizacion dada al ramo por el decreto organico nacional, que aceptó el Estado por la lei de 23 de enero de 1872.

Desde entonces el señor Barragan ha estado encargado casi esclusivamente de la inspeccion local de las escuelas de Zipaquira, i puede asegurarse que no hai un solo dia que no intervenga en la organizacion, administracion i régimen escolar de aquellos planteles.

Debido a sus esfuerzos, i con la eficaz cooperacion que ha hallado en la Municipalidad de dicho distrito, en el Consejo fiscal del Estado i en el Director de la Instruccion pública, el señor Barragan ha logrado establecer allí siete escuelas primarias, con cerca de 700 alumnos, muy bien servidas i paramentadas, que hoy hacen honor a Cundinamarca.

Encargándose personalmente del trabajo i posponiendo para esto toda otra ocupacion o compromiso público, el señor Barragan transformó en breve tiempo los locales de las escuelas de aquel distrito, aseó los edificios, formó salas gradúandas para la enseñanza, montó jirnasios, macadamizó los patios, plantó jardines i le dió animacion i belleza a lo que antes estaba casi abandonado.

Reuniendo recursos de dondequiera que pudo obtenerlos con una constancia i tenacidad inquebrantables, construyó escelentes mobiliarios para las escuelas, compuestos de piezas tan buenas, que el señor Director de la Instruccion pública ha declarado varias veces que son los mejores de las escuelas del Estado.

En colaboracion con el Director espresado estableció una Escuela de agricultura i veterinaria, desde antes que se abriera la Quinta-modelo o Escuela Agrícola que se ha establecido por cuenta del Estado.

Tomándose un gran trabajo i comprometiendo su responsabilidad personal en asocio del ilustrado ciudadano doctor Julian Mendoza, ejecutó una bien combinada operacion de compra i venta de sales, que dió una ganancia líquida de \$ 1,000 fuertes, en favor de las escuelas; utilidad que pudo derivar en su solo provecho, como lo hicieron varios especuladores en dicho artículo.

Para completar la dotacion de útiles i material de las escuelas de Zipaquira hizo venir del extranjero los que creyó mas indispensables, empleando en esto \$ 367-07½ de la ganancia antedicha, i actualmente espera semillas, arados, herramientas, &c. para dar ensanche a la Escuela de agricultura.

Por su iniciativa, i como Presidente de la Municipalidad, ha solicitado recursos para suministrar vestidos completos a los niños pobres de las escuelas: en solo dos exámenes anuales ha distribuido 80 vestidos. Esto no sé ha verificado en ninguna otra escuela de Cundinamarca.

En asocio del señor Luis Orjuela i de otras personas, fundó la Biblioteca pública de Zipaquira, que hoy cuenta con mas de 900 volúmenes.

Pero el señor Barragan no solo se ocupa de la inspeccion i de allanar todas las dificultades que se presentan para fomentar las escuelas, sino que lleva su patriotismo i su entusiasmo por la enseñanza popular hasta dar personalmente lec-

que puede hacerlo con sus hijos un amoroso padre de familia. I todavía va mas adelante su filantropia i su amor a los niños: el señor Barragan es un hombre pobre, que vive de un penoso trabajo; i sin embargo, les ha suministrado los alimentos a los *catorce* alumnos mas pobres de las escuelas de varones, que viven a mayor distancia del poblado.

I todos estos servicios los ejecuta sin ruido, sin ostentacion de ninguna clase; pasan casi ignorados para todos, como creo que lo serán para muchos ciudadanos Diputados, porque su desinterés i su modestia están a la altura de su gran corazón.

En vista de este cuadro de merecimientos, me atreveré a preguntar a la Asamblea: ¿Entre los amigos de la educación hai otro ciudadano en Cundinamarca que haya prestado gratuitamente tantos servicios de esta naturaleza? ¿Merace por lo mismo el señor Barragan un voto público de reconocimiento de la primera corporacion del Estado i una distincion singular por tan importantes servicios?

Dejo la solucion de estas cuestiones al justo e ilustrado criterio de los señores Diputados. En cuanto a mí, no vacilo en declararlo así, i por lo mismo votaré el proyecto que ha presentado el mui ilustrado señor doctor Murillo (cuya sola firma es una positiva recompensa para el señor Barragan), en los términos en que está redactado. Fundado en las mismas consideraciones me permito proponer a la Asamblea que el proyecto sea adoptado en el segundo debate sin variacion alguna.

Bogotá, 22 de octubre de 1875.

Señores Diputados,

JOSÉ M. VARGAS H.

La lei 81, en honor del señor Nicolas Barragan i el precedente informe, se fijarán en un cuadro especial en todas las escuelas publicas de Cundinamarca.

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR EFERIDO AL SEÑOR CÉSAR BAQUERO.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

ESCUELA NORMAL NACIONAL DE VARONES.

NUMERO 31.

El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior, a

CÉSAR BAQUERO,

alumno de esta Escuela Normal, que ha sostenido por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo x del Reglamento para las Escuelas Normales, el examen público en las siguientes materias:

Table with 2 columns: Subject (LECTURA, ESCRITURA, ARITMÉTICA Y ALGEBRA, etc.) and Grade/Level (ID., ID., ID., etc.).

Dado en Bogotá, a veinticuatro de noviembre de mil ochocientos setenta i cinco.

El Director de la Instrucción pública,

DAMASO ZAPATA.

- El Director de la Escuela Normal, MARTIN LLERAS.
El Subdirector de la Escuela Normal, ENRIQUE ALVAREZ.
El Examinador, RUFINO CUEVRO.
El Examinador, DIEGO GUZMAN.
El Examinador, EMILIO HAMON.
El Examinador, JOSÉ MANUEL LLERAS.

INVITACION

PARA LA PROVISION DE BECAS VACANTES EN LAS ESCUELAS NORMALES DE INSTITUTORIOS DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

En el presente año quedarán vacantes algunas becas de alumnos-maestros en las tres Escuelas Normales de Institutorios e Institutorias que funcionan actualmente en el Estado.

Se invita, por tanto, a los individuos que quieran optar dichas becas para que se sirvan representar por escrito a la Dirección de la Instrucción pública del Estado, dentro del término de cuarenta días contados desde esta fecha, debiendo acompañar a sus solicitudes los comprobantes de las condiciones que exigen los respectivos reglamentos; a saber:

- 1.ª Tener mas de diecisiete años las alumnas-maestras, i mas de dieciocho los alumnos-maestros, edad que debe justificarse con la partida de nacimiento, o con informacion de testigos idóneos;
2.ª Acreditar buena conducta moral;
3.ª No tener defectos físicos ni enfermedades que sean incompatibles con las funciones de institutor;
4.ª Comprometerse a permanecer en la respectiva Escuela Normal el tiempo necesario para hacer los cursos que fijan los reglamentos, tiempo que no podrá exceder de tres años;
5.ª Comprometerse a servir por tres años consecutivos la escuela primaria para que fuere nombrado, despues de haber concluido el curso en la Normal;
6.ª Comprometerse a devolver al Estado, caso de retirarse de la Escuela Normal antes de haber hecho los cursos, las sumas invertidas en su educación pedagógica, conforme a la liquidacion que se haga en la Sindicatura del Consejo fiscal;
7.ª Saber leer i escribir correctamente, i poseer nociones generales de aritmética, de gramática castellana i de geografía. Las alumnas-maestras deben ademas saber coser.

Para demostrar estos conocimientos literarios el candidato se someterá a un examen de quince minutos en cada materia. Este examen se verificará en los días 1.º a 6.º de enero próximo, de las doce a las tres de la tarde, en la sala de la Dirección de la Instrucción pública, ante un Consejo compuesto de los señores Directores i Subdirectores de las Escuelas Normales, los Inspectores de los Departamentos escolares i el Director del ramo en el Estado.

Los compromisos a que se refieren los incisos 4.º 5.º i 6.º se harán constar en un documento; pero éste no se extenderá hasta que no se haya hecho la calificación respectiva por el Consejo de examinadores. Se preferirán en todo caso los candidatos que en el examen revelen mejores aptitudes. En el documento se expresará, ademas, que quedan obligados a pagar una multa de \$ 500, en caso de que despues de graduados rehusen por cualquier motivo servir las escuelas para que fueren nombrados con arreglo a la lei. La devolucion de las sumas invertidas en la educación de los alumnos i alumnas-maestras, comprende los casos de salida de la Escuela Normal por ineptitud, espulsion o enfermedad incompatible con las funciones de institutor.

Para la admision de las alumnas supernumerarias internas, se exigirán las mismas condiciones i requisitos establecidos respecto de las alumnas-maestras pensionadas; pero la obligacion de servir escuelas públicas primarias se limitará para las primeras, a solo un año contado desde el día en que recibian el respectivo diploma.

Para la concesion de becas se tendrán especialmente en cuenta las prevenciones hechas en la circular de la Dirección general de la Instrucción primaria de la Union, de fecha 1.º de setiembre último, número 37, inserta en el número 244 de La Escuela Normal.

Bogotá, noviembre 20 de 1875.

El Director de la Instrucción pública, DAMASO ZAPATA.

Mejor del documento de seguridad que deban otorgar las alumnas i alumnos-maestros pensionados de las Escuelas Normales de Institutorios del Estado.

N. N, natural de de edad de me obligo para con el señor Director de la Instrucción pública del Estado, a lo siguiente:

- 1.º Que permaneceré como alumno (o alumna-maestra) pensionado de la Escuela Normal de del Estado de Cundinamarca, el tiempo necesario para hacer los cursos que fija el Reglamento de la Escuela, cuyo tiempo no excederá de tres años;
2.º Que me comprometo a servir por tres años consecutivos la escuela primaria para que fuere nombrado (o nombrada) despues de haber concluido los cursos en la Normal, siempre que el sueldo que se me asigne se pague puntualmente; que no sea menor del que se fija por el artículo 359 de la Recopilacion de leyes sobre instrucción pública primaria del Estado, i conforme al diploma que se me espida;
3.º Que en caso de faltar a alguna o algunas de estas condiciones, me obligo a devolver a la Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública, las sumas que se invierten en mi educación pedagógica, conforme a la liquidacion que se haga en dicha oficina. Me obligo expresamente a hacer esta devolucion en caso de salida de la Escuela Normal por ineptitud, espulsion o enfermedad incompatible con las funciones de institutor. Me obligo ademas expresamente a pagar una multa de \$ 500 en el caso de que concluida mi educación pedagógica no cumpla el compromiso contraido de servir tres años la escuela para que fuere nombrado.
En seguridad de lo espuesto, presento por mi fiador mandonunado i solidariamente, al señor N. N, vecino de quien en prueba de aceptación firma al pie, i por ante testigos, en (aquí la fecha i las firmas).
(En los documentos que deban otorgar las alumnas-maestras supernumerarias, debe expresarse que se obligan a votar en la Sindicatura del mismo Consejo la suma de \$ 100 en caso de que no cumplan el compromiso contraido de servir por un año una escuela pública.)

Este documento se extenderá por duplicado, en el papel sellado correspondiente.

Si el alumno (o alumna) es menor de edad, presentará ademas, una declaración de su padre o tutor que lo autorice para contraer este compromiso.

EXAMENES ANUALES

DE LAS ESCUELAS ANEXAS A LA NORMAL DE INSTITUTORIAS DE CUNDINAMARCA.
Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la Escuela Normal nacional de Institutorias—Número 125—Bogotá, 26 de noviembre de 1875.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.
En cumplimiento de lo dispuesto por usted, i que me comunicó en su nota de 12 del presente, número 3,190, presidí los exámenes de las escuelas anexas a ésta, e hice las respectivas calificaciones, las que encontrará usted en los tres cuadros que le acompaño.

Me es mui satisfactorio informar a usted que he notado bastante adelanto en las escuelas, especialmente en la superior: en esta casi puede decirse que no hubo una alumna que no contestara bien en todas las materias en que fueron examinadas.

La escuela superior presentó 34 obras de mano. La média 28. La elemental no presentó costuras por ser las alumnas que la componen niñas pequeñas.

Todas las alumnas de la escuela superior presentaron, cada una, un dibujo de paisaje en lápiz; tanto las alumnas de esta escuela, como las de la escuela média, ans planas. Todos estos trabajos, como usted mismo podrá juzgar, son bastante buenos.

Cada una de las escuelas cantó dos piezas; una de las de la escuela superior fué acompañada en el harmonium por la señorita Carmen Manrique. De usted atenta i segura servidora,

EUSTOQUIA CARRASQUILLA.

De los respectivos rejetsos que ha llevado la señora profesora de pedagogía de la Escuela Normal de Institutoras, aparece que han observado *conducta* óptima las alumnas Sara Leiva i Guillermina Ortega (de la escuela elemental); Mercedes Uribe, Ismenia Carreira, Julia Bayona i María Hóyos (de la media); i Obdulia Arroyo, Mercedes Díaz, Julia Gutiérrez, Ismenia Santos, Cecilia Jaramillo i Mercedes Bernal (de la superior); i que no dejaron de asistir *ni una sola vez* a las escuelas durante el año, las niñas Mercedes i Carmen Manrique, Satoria Alvarez, Mercedes Salamanca, Margarita Nates, Obdulia i Ismenia Arroyo.

PROGRAMA para los certámenes de las escuelas anexas a la Normal de Institutoras en el año de 1875.

ESCUELA SUPERIOR

Gramática—Clasificación de las palabras por sus oficios. Sustantivo, sus divisiones, género i número. Adjetivo, terminaciones i grados de comparación. Verbo; conjugación de verbos regulares. Adverbios. Preposición. Conjunción, sus clases. Interjección. Inflexiones que significan noción. Apócope de los nombres. Nombres aumentativos i diminutivos. Pronombres, casos. Artículo. Género neutro.

Aritmética—Suma, resta, multiplicación i división de enteros, decimales i quebrados. Sistema métrico decimal; su aplicación a las diferentes medidas. Suma i resta de denominados. Regla de tres, simple i compuesta, por análisis. Regla de compañía.

Geografía—Especialidades de Europa i América. Generalidades de Asia. Toda la geografía de Colombia. Nociones de cosmografía.

Historia patria—La conquista, la colonia, los virreyes hasta la abdicación del virrey Solís en 1761.

Geometría—Punto, línea, ángulo, figura, cuerpo i problemas relativos a éstos. La perspectiva i algunos problemas.

Física—Preliminares. Principio de Pascal i sus aplicaciones. Prensa hidráulica i sus aplicaciones en la industria. Máquinas neumáticas i experimentos que se hacen en ella. Barómetro de cuerda i barómetro fijo. Manómetro de aire libre, sus aplicaciones; ebullición, leyes que sigue.

Historia natural—Generalidades i divisiones. Animales paquidermos, roedores, ruminantes i carnívoros (pieledientes, miembros, etc.).

Nota.—Estas últimas dos clases se abrieron el día 15 de setiembre, al dividirse las escuelas.

ESCUELA MEDIA

Gramática—Nociones generales sobre todas las partes de la oración; proposición, complemento, término.

Aritmética—Suma, resta i multiplicación de enteros; ejercicios de cálculo sumando, restando i multiplicando.

Geografía—Generalidades de América; especialidades de Europa; nociones de la geografía de Colombia.

Geometría—Punto, líneas, ángulos, figuras i sólidos. Lecciones objetivas—Nociones de la historia natural.

Historia patria—La conquista.

Nota.—Esta última clase se abrió en la escuela media desde el día 15 de setiembre, no obstante que algunas alumnas, que hasta entonces estuvieron en la escuela superior, habían estudiado hasta la fundación de la Audiencia en Santafé.

ESCUELA ELEMENTAL

Lectura—La mayor parte de las niñas lee de seguido en el libro del señor E. Santamaría; algunas, ya por irregularidad en la asistencia, ya por falta de inteligencia, leen solamente palabras, i éstas hasta deletreando.

Escritura—Todas las minúsculas, mayúsculas, palabras i frases.

Aritmética—Composición, descomposición, suma, resta, multiplicación i división de los números 1 a 20.

Lecciones objetivas—Los cuadros de lecciones objetivas por E. Strübing.

ACLARACION

Habiendo sido tal vez mal interpretada la apreciación que contiene el final de la revista de los exámenes anuales de las Escuelas Normales de Cundinamarca, en la parte que hace referencia al curso de *pedagogía teórica* que se ha dictado en la Escuela Normal de Institutoras, cuya revista se halla publicada en el número 235 de *El Maestro de Escuela*, creo necesario declarar espontáneamente lo siguiente:

Con la publicación expresada no se quiso en manera alguna censurar ni mortificar a la señora profesora de pedagogía, quien es notorio que ha llenado satisfactoriamente sus deberes; lo que antes hacera notar en conformidad con lo

venido en los Reglamentos vijentes, i con el fin de poner remedio para lo futuro, finé que las alumnas maestras no dieran muestras de conocer con la perfección deseable el curso de *pedagogía teórica*, sin que este hecho, que tambien es notorio, pueda imputarse exclusivamente a la señora profesora expresada, ni a la señora Directora de la Escuela. Despues de publicada esa revista he sabido con satisfaccion que han presentado buenos exámenes privados las escuelas anexas a la Normal, que dirige la misma profesora.

Bogotá, noviembre 27 de 1875.
El Director de la Instrucción pública.
DAMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACUERDO

QUE REFORMA EL DE 4 DE MARZO DE 1874.

El Consejo fiscal de Educación pública del Estado,

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo único.—Desde la publicación de este acuerdo el Inspector del Departamento escolar de Guaduas solo tendrá obligación de formar el 1.º de cada mes la relación de caja de que habla el artículo 11 del acuerdo de 4 de marzo del año próximo pasado, "en ejecución del artículo 89 de la ley XIII de 1874, sobre instrucción pública."

Dado en Bogotá, a 22 de noviembre de 1875.

El Presidente, ANIBAL GALINDO.

El Secretario, Proto Garcia M.

MANIFESTACION DE GRATITUD.

Señores miembros del Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

Los infrascritos, alumnos-maestros de la Escuela Normal del Estado, creemos como un deber de gratitud hacia las señoras contratistas del Establecimiento, expresar en su honor lo siguientes:

1.º Que la firmeza i bondad de que están adornadas, así como la solicitud que ponen en asistirnos con esmero, extraordinario cuidado i limpieza, las hacen acreedoras a nuestra estimación i consideración personal.

2.º Que por estas circunstancias deseamos i pedimos sean ellas las que en el año próximo sigan asistiéndonos, pues nos prometemos estar muy bien i muy honrados con su permanencia como contratistas en el Establecimiento.

Honorables miembros.

Bogotá, 26 de noviembre de 1875.

Enrique Lizarralde, Antonio J. Arépas, Luis Sánchez P. Aurelio Vásquez, Daniel Gómez, Lisandro Moreno R. Severo Cruz R. Próspero Beltran, Vicente Huertas, Moises Camacho, Agustín Aguirre A. Jesús González, Sisto Pinzon, Lubin Cruz, Simelido Matullana, Francisco L. Acuña, Roberto Parlo, Ignacio Bullen E. Calazas Rojas, Manuel María Beltran, F. Gamboa, Rodolfo Bernal, Oliverio Lindera.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

SESION DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1875.

El día 6 de noviembre de 1875, a las seis de la tarde se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros principales señores Galindo, González Vásquez, Gutiérrez i Guarnizo. Concurrieron tambien a la sesión los señores Director de la Instrucción pública del Estado, Sindico-Tesorero del Consejo e Inspector del Departamento escolar de Bogotá. Faltó sin excusa el señor consejero Martin.

El orden de los trabajos fué el siguiente:

I.—Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, i se firmó luego la correspondiente al día 30 de octubre próximo pasado.

II.—Habiéndose manifestado por el Secretario, con referencia al Portero del Consejo, que la correspondencia e impresos llevados durante los últimos quince días a la Administración de correos del Estado, tanto del mismo Consejo como de la Dirección de la Instrucción pública, se hallaban demorados hasta la fecha en aquella oficina, se acordó pedir informe sobre el particular al respectivo empleado i dar cuenta de este hecho en "El Maestro de Escuela."

III.—Leida que fué una nota del señor Presidente de la Municipalidad de Pacho, por la cual solicita a nombre de esa Corporación un informe detallado acerca del producido, inversión i existencia en caja de los réditos del principal que el Gobierno de la Unión reconoce a favor de la escuela de aquel distrito, se mandó pasar orijinal al señor Sindico-Tesorero del Consejo para que suministrase lo mas pronto posible todos los datos pedidos, obteniendo del Tribunal de Cuentas del Estado los que no se encuentran en el exhibido de esa oficina.

IV.—Por resolución presidencial pasó en comisión al señor Director de la Instrucción pública un memorial de la señora Catalina Becker de Montenegro, cuyo objeto es solicitar la cesión de un aparato de jímastas de los existentes en los depósitos de útiles de las escuelas del Estado, para destinarlo al uso del Colegio de Santo Tomas de Aquino establecido en esta ciudad, ofreciendo cubrir su valor en vista de la cuenta correspondiente, o que, si tal cosa no fuere posible, se le dispense el favor de encargar a Europa dicho aparato por conducto del Consejo, para reponer el que aquí se le diera en préstamo.

V.—A fin de obtener de la Municipalidad de Guatavita un informe sobre el asunto, para lo cual se fijó el término de la distancia i diez días mas, se mandó transcribir al señor Presidente de aquella Corporación una nota en que la señorita Isabel Bowers, Directora de la escuela de niñas de ese distrito, reclama el pago de una parte de sus sueldos devengados en el corriente año.

VI.—Para satisfacer otra reclamación del señor Ricardo Bonilla, Director de la escuela de varones de Viani, referente al pago de una suma que se le adeuda por sus sueldos del año de 1873, se acordó enviar orijinal al señor Inspector del Departamento escolar de Occidente la nota respectiva, exigiéndole informe sobre las providencias dictadas por él para recabar de la Corporación municipal de aquel distrito el pago de dicho crédito, en virtud de lo resuelto ya en otra ocasión por el Consejo respecto de este asunto.

VII.—Se ordenó la publicación de dos notas que se leyeron, de los señores Presidentes de las Municipalidades de Sutatausa i Viani, en que se da las gracias al Consejo por los auxilios que últimamente ha decretado en beneficio de las escuelas de varones de dichos distritos, para sueldo del Director i mobiliario, respectivamente.

VIII.—Impusose al Consejo en el contenido de un memorial suscrito por el señor Ignacio Borda, de fecha 12 de julio del corriente año, contraído a solicitar que se adopte como texto de enseñanza en las Escuelas Normales un tratado de "Ciencia constitucional" por el doctor José María Rojas Garrido, a cuyo efecto presenta la muestra de esta obra i ofrece vender el ejemplar de ella a razón de sesenta centavos. Por no ser de su competencia la designación de textos el Consejo no pudo acoger la propuesta del señor Borda, i así dispuso que se le dijese en contestación.

IX.—De conformidad con la petición hecha al efecto por el señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, se resolvió que en vista de los documentos correspondientes se ordenara el pago de unos arrendamientos del local en que ha estado funcionando la escuela rural de varones de "El Hato," en Fusagasugá, por ser de cargo del Consejo este gasto durante la vijencia de un contrato que aprobó en el año próximo pasado.

Finalmente, i con el objeto de formar los presupuestos del Consejo para el año entrante, se acordó pedir informe a los Recaudadores de "Chicuausa" i "Pescaderías," en el camino de Occidente, sobre el número de cargas de mercancías extranjeras que en el año pasan por dichas recaudaciones i que causan derechos a favor de la instrucción pública del Estado, exigiéndose para lo sucesivo el envío de este dato en los primeros días de cada mes, por lo relativo al mes anterior.

Se levantó la sesión cuando faltaba un cuarto de hora para las ocho de la noche.

El Presidente, ANIBAL GALINDO.

El Secretario, Proto Garcia M.

DILIJENCIA

El día 13 de noviembre de 1875, a las seis de la tarde, se reunieron en el local de las sesiones del Consejo fiscal de Educación pública del Estado los señores Luis González Vásquez, segundo Vicepresidente del Consejo, Anjel María Galán, Sindico-Tesorero del mismo, Jánuario Triana, Inspector del Departamento escolar de Bogotá, i Dámaso Zapata, Director del ramo, con el objeto de asistir a la sesión ordinaria de esta fecha; i habiendo transcurrido una hora sin que se presentaran los otros señores consejeros, hubo de desistirse de llevar a efecto la expresada sesión por falta del *quorum* reglamentario.

Por disposición de dicho señor Vicepresidente se extiende esta diligencia para publicarla en el periódico oficial, haciendo constar en ella que el señor consejero Guarnizo estaba excusado para concurrir a la reunión, lo mismo que el Secretario del Consejo.

LUIS GONZÁLEZ V.

El Secretario accidental, Dámaso Zapata.

SESION DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1875.

Presentes los señores consejeros Galindo, Guarnizo, González Vásquez i Gutiérrez i los señores Director de la Instrucción pública del Estado, Inspector del Departamento escolar de Bogotá i Sindico-Tesorero del Consejo fiscal; abrióse la sesión ordinaria de esta Corporación el día 20 de noviembre de 1875, a las seis de la tarde. Faltó sin excusa el señor consejero Martin.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se firmo luego la del dia 4 del corriente mes.

En cumplimiento de la resolucion acordada al efecto por el Consejo con fecha 30 de octubre ultimo, el señor Sindico-Tesorero presento los estados de caja exigidos en ella i correspondientes a las dos semanas venidas en los dias 13 i 20 del mes en curso; examinados que fueron estos documentos, la Presidencia dispuso que se legrasen, para conservarlos en el archivo de la oficina, con los demas de la misma clase que en lo sucesivo debera presentar semanalmente aquel funcionario en las reuniones ordinarias.

A virtud de indicaciones verbales del señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, el Consejo resolvió autorizar a este empleado: 1.º para hacer el gasto necesario, del producido del recargo del impuesto en el distrito de Suba, con el fin de obtener la revalidacion de la escritura de propiedad del local de la escuela de aquel lugar, advirtiendosle espresamente que ella debia ser otorgada a favor de las rentas de escuela del mismo distrito; i 2.º para hacer rematar en publica subasta, llamando previamente todas las formalidades que exige la lei respecto de avalúo, pregones i licitacion por la imprenta, las dos ensenadas del cerro pertenecientes a las escuelas del distrito de Cota i que colindan con terrenos de unos señores Hurtados, con el objeto de destinar el producto de este remate a los gastos de construccion de los locales de las mismas escuelas.

Vista una nota en la cual consigna el señor Director del ramo las razones que ha tenido para formular i someter a la consideracion del Consejo el siguiente proyecto de resolucion, se discutió i fué aprobado este. Dice así:

"Autorizase al Director de la Instruccion pública para que contrate el alquiler de la sala suficiente con el fin de cubrir el alfombrado del salon de las sesiones de la honorable Cámara de Representantes, local cuyo uso se ha franquado para que tengan lugar en él los certámenes públicos de las Escuelas Normales del Estado en el corriente año. Igualmente se le autoriza para contratar el alumbrado del mismo salon en las noches en que hayan de verificarse algunos de estos actos.

"Los gastos que se causen por tales motivos se imputarán a la partida apropiada en el presupuesto en vijencia para gastos imprevistos."

Leida otra nota del espresado señor Director, remisoria de un acuerdo espedido por la Municipalidad de Caparrapi sobre apropiacion de fondos para adquirir un local destinado al servicio de la escuela de varones, el mismo funcionario propuso:

"Digase a la Municipalidad de Caparrapi que formule el contrato referente a la construccion o compra del local de que se trata, aplicando a este efecto los recursos de que pueda disponer, i lo remita al Consejo para su aprobacion i reforma."

Así quedó resuelto.

Luego se leyeron tambien unas notas del señor Clodoveo Barrera, Director de la escuela de Serrezuela, i de la señorita Bethabé Pradilla, Directora de la elemental de varones de Facativá, por las cuales invitan a los señores miembros del Consejo a los certámenes públicos de sus respectivos establecimientos; i despues de disponer que se dieran las debidas gracias por su atencion a dichos funcionarios, se resolvió comisionar al señor consejero Galindo, para que en representacion del Consejo concurren a los actos de la escuela últimamente mencionada, señalados para el dia 24 del corriente mes. Respecto de los de la escuela de Serrezuela no pudo hacerse igual cosa, por ser el día de la fecha el designado al efecto.

A peticion del señor Sindico-Tesorero, el Consejo se ocupó en seguida en el despacho del asunto relativo a la adjudicacion del remate del arrendamiento de los potreros de "Los Patos" i "El Desbabadero," pertenecientes a las escuelas de Tocancipá, para lo cual presentó aquel funcionario, en pliegos cerrados, las diversas propuestas que se le habian dirigido en virtud de la respectiva invitacion publicada por la imprenta. Dichas propuestas eran:

Una del señor Rafael Cortés V, vecino del mismo distrito de Tocancipá, referente al potrero de "Los Patos." Oferta, \$ 180 de lei anuales i pagaderos por trimestres anticipados. Duracion del contrato, tres años, o la que determine el Consejo sin bajar de un año. Feador, el señor Gavino Castañeda, vecino de Zipaquira. Esta propuesta está mejorada por el señor Aurelio Vásquez, como recomendado del señor Cortés, con la suma de \$ 5-10 centavos: así aparece de una diligencia escrita a continuacion de ella.

Otra del señor Rodolfo Martínez, vecino tambien de Tocancipá. Se refiere al mismo potrero i ofrece \$ 185-20 centavos, pagaderos igualmente por trimestres adelantados. Término del arrendamiento, de 4 a 5 años. Feador, el señor Nicolas Salgado, de la misma vecindad. En una propuesta adicional dirigida al Consejo por el mismo señor Martínez, ofrece pagar un peso mas sobre la mejor que se haga i llama la atencion a la circunstancia de ser él el actual arrendatario del potrero.

Otra del señor Policarpo Pinuela, tambien vecino de Tocancipá, relativa asimismo al potrero de "Los Patos." Su oferta es de \$ 185 de lei que pagara en los mismos terminos indicados. Su fiador, el señor Vicente Sáenz, vecino de Bogotá. La duracion que exige para el contrato, 6 años; pero con la advertencia de que se someterá a lo que el Consejo resuelva sobre el particular. Esta propuesta se halla igualmente acompañada de una adicional en la que el señor Pinuela ofrece pagar tambien la suma a que pueda alcanzar la mejor de todas las otras, i da referencias de su fiador.

Por último, otra del señor Nemecio Cortés V de la misma vecindad. Refiérese esta propuesta solamente al potrero del "Desbabadero," por cuyo arrendamiento anual ofrece dicho señor \$ 20 de lei, pagaderos por trimestres anticipados; advirtiendole que el contrato será por 3 o 5 años forzoso; i que el fiador puede ser uno de los señores Cayetano Cuervo, vecino de Bogotá, o Gavino Castañeda, de Zipaquira.

Tomadas en consideracion todas las propuestas relativas al potrero de "Los Patos," el Consejo aceptó como mejor la última del señor Policarpo Pinuela, por \$ 185-20 centavos, pero dispuso que la adjudicacion definitiva del remate se verificara por el señor Sindico-Tesorero en su oficina el dia 15 de diciembre proximo, a las cuatro de la tarde, hasta cuya fecha se acordó prorrogar el término de la licitacion. Al efecto, el espresado funcionario quedó plenamente autorizado para publicar por la prensa los avisos del caso, oír pujas verbales i hacer dicha adjudicacion en el mejor postor, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la respectiva invitacion.

Igual cosa se dispuso con referencia al potrero del "Desbabadero," despues de haberse declarado que no se aceptaba la única propuesta hecha para tomarlo en arrendamiento, por no cubrir la base fijada al efecto.

En acto continuo se dió cuenta de una nota documentada del señor Sindico municipal del espresado distrito de Tocancipá, contraida a solicitar del Consejo la suspension del remate de que se ha venido hablando, por ser de propiedad del comun. El no de las escuelas del lugar, segun dice aquel funcionario, los potreros de cuyo arrendamiento se trata. Pasó en comision al señor consejero Gutiérrez.

De conformidad con las peticiones dirigidas al efecto por la Municipalidad i el Inspector local de las escuelas del mismo distrito, resolvióse luego autorizar al señor Sindico-Tesorero del Consejo para cubrir de los fondos especiales de estas la suma de \$ 60, importe de dos libranzas fijadas a su cargo por el respectivo Alcalde con el objeto de atender a los gastos de construccion de unas paredes en el edificio de la escuela de varones, a la adquisicion de vestidos para los niños pobres de ambas escuelas i a la compra de premios para repartir en los proximos certámenes anuales de ellas; pero es de advertirse que esta autorizacion solo se dió para el caso de que el pago a que ella se refiere pudiera hacerse sin perjudicar el servicio ordinario de las mismas escuelas, a juicio del señor Sindico-Tesorero, i siempre que así lo permitiera la existencia en caja perteneciente al distrito.

Bajo las mismas condiciones espresadas se autorizó tambien a dicho funcionario para pagar al señor Gregorio Echeverri la suma de \$ 36-60 centavos, de los fondos especiales de las escuelas del Guayabal, por el importe de los sueldos que se le quedaron a deber como Director de la de varones en el año de 1873 i que se le han mandado cubrir por la Municipalidad del distrito, en virtud de la escitacion que sobre el particular acordó hacerle el Consejo en una de sus sesiones anteriores.

Leida que fué, pasó en comision al señor consejero González Vásquez una nota en que el señor Alcalde de la aldea de Pasca escita al Consejo para que promueva lo conveniente a fin de recuperar un terreno que le correspondió a la escuela de aquel lugar en el repartimiento de los resguardos de indijeñas, a cuyo efecto suministra los informes del caso.

Últimamente, i previo el permiso que solicitó i obtuvo el Secretario del Consejo, para retirarse de la sesion, dejando en su lugar al señor Director de la Instruccion pública, se leyó un memorial en que aquel hace renuncia de su empleo i da las gracias por la benevolencia con que ha sido tratado durante el tiempo en que ha estado desempeñándolo. La resolucion que reayó a este documento, aprobada por unanimidad de votos, fué como sigue:

"El Consejo, estimando en todo lo que valen los importantes servicios del señor Proto Garcia M. como Secretario de la Corporacion, i estando plenamente satisfecho de su probidad, de su laboriosidad i de su intelijencia, no admite la renuncia que le presenta, i espera que en cambio de las consideraciones que se le han dispensado, no insista en ella."

Eran las ocho i media de la noche cuando se levantó la sesion; despues de haber conyocado al señor Presidente para una extraordinaria en la tarde del dia proximo, 22 de los corrientes.

El Presidente, Luis González V.

El Secretario, Proto Garcia M.

INVITACION A CONTRATO.

Sindicatura del Consejo fiscal—Bogotá, noviembre 22 de 1875.

En su sesion del 20 de los corrientes resolvió el Consejo fiscal no adjudicar los contratos de arrendamiento de los potreros "Los Patos" i "Desbabadero," ubicados en el distrito de Tocancipá i pertenecientes a las rentas de escuela del mismo distrito; que la licitacion continúe abierta hasta el 15 de diciembre proximo, i autorizar al infrascripto Sindico para oír las propuestas, las pujas i repujas verbales que se hagan el día en que se cierra la licitacion, como tambien para adjudicar al contrato al mejor postor. En consecuencia, se pone en conocimiento de los que quieren hacer propuestas:

1.º Que estas deban dirigirse a la Sindicatura, hasta las cuatro de la tarde del dia 15 de diciembre;

2.º Que a la hora espresada se abrirán las propuestas en presencia de los licitadores que concurran, i se oirán las pujas i repujas hasta las seis de la tarde, hora en que se cerrará la licitacion i se adjudicará el contrato al mejor postor;

3.º Que deben servir de base a las propuestas las cantidades siguientes:

Para el potrero de "Los Patos," \$ 185-20 centavos que se han ofrecido ya por él, anualmente.

Para el de "El Desbabadero," \$ 30-20 centavos anuales;

4.º Que el arrendamiento se hará por el término de tres años;

5.º Que los pagos deben hacerse por trimestres anticipados, i el cumplimiento de los contratos debe asegurarse con la fianza de personas abonadas, a juicio del infrascripto;

6.º Que en igualdad de precios ofrecidos, se tendrá como mejor la propuesta del que ofrezca mejores seguridades; i en igualdad de seguridades, la del que ofrezca mejor precio.

El Sindico-Tesorero, A. M. GALAN.

HECHOS IMPRESOS.

CIRCULAR

DEL INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspeccion del Departamento escolar del Norte—Circular numero 12—Cúcuta, 16 de noviembre de 1875.

Señores examinadores de las escuelas del Departamento asociar del Norte.

Siendo preciso redactar el informe jeneral del resultado de los certámenes del Departamento, para enviarlo oportunamente a la Direccion de la Instruccion pública, para su publicacion inmediata, interés a usted a fin de que remita prontamente i por el correo, los documentos de que trata el artículo 219 de la Recopilacion de leyes sobre instruccion pública primaria. En caso de no verificarlo así, cada uno de los examinadores quedará incurso en una multa de cinco pesos.

Sea de ustedes muy atento servidor.

FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

NOTA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SUTATAUSA POR LA CUAL DA LAS GRACIAS AL CONSEJO FISCAL CON MOTIVO DE UN AUSELLO DECRETADO A FAVOR DE LA ESCUELA DE ESTE DISTRITO.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Corporacion municipal del distrito—Número 20—Sutatausa, mayo 24 de 1875.

Señor Presidente del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado—Bogotá.

Sírvase poner en conocimiento del honorable Consejo que tan dignamente preside, la siguiente proposicion aprobada unánimemente por los miembros de la Municipalidad: "La Corporacion municipal dá las gracias al honorable Consejo fiscal, por el auxilio acordado para pagar la mitad del sueldo asignado al Director de la escuela urbana de varones de este lugar en el corriente año, e igualmente por los \$ 27-30 con que ofreció auxiliar en el año de 1876 con el mismo objeto. El distrito contribuirá con la suma de \$ 96 en el corriente año i de las rentas municipales con preferencia a cualquier otro gasto, para cubrir el sueldo íntegro del Director, por razon a que los réditos de la cantidad que reconoce el Tesoro nacional están destinados en este año para cubrir lo que se le adeuda al Director por sus servicios del año de 1874. La Municipalidad contribuirá con decidido interés al fomento de la educacion, una vez que el honorable Consejo no desatiende sus peticiones. Comuníquese."

Quedo del señor Presidente atento servidor,

Leon Cañon.